



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SEIS

392

que se siguiere la misma forma que se tubo en el
año antecedente, en Cuid. y Campo

La Cuid. Acuerda que D. Pedro Zapata Depositario
del Caudal del Arbitrio de Vinos Laticres, Corree
dos manos de papel de oficio para las Depen
dencias que se ofieren del con testimonio de
este acuerdo

Libramto del
Papel =
requis. es
esta lib.
de oficio

La Ciudad de Huancabamba Desgache Libramto. Contra
D. Pedro Zapata Mayordomo de guerra de esta Cuid.
dad para que el dho. Proveedor pague y Comodere
Cinquenta añ. de vellon en papel de a diez f.
y el seto de oficio y dos manos de papel blan
co para el dho. Capitulax y Dependencias
y Cortas de la Ciudad el que ponga en la
Examinacion del Ayuntamiento

Diose en este Ayuntamiento. Una petición de D. Pedro
Lopez del Castillo Procur. del dho. Ayuntamiento de esta
Ciudad en nombre de D. Juan de la Cruz
en que lo pedia a desquido de este conde de
Don Juan. Pone la dho. Justicia por execu
tor Sentencia añ. de vellon en el que sea da
do Sentencia absolviendo al dho. Conde
Juan. de la que se apelado para este Ayun
tamiento en cuyo grado se presente y si
se le aya por presentado, y de nombren de
los Consistoriales para la dho. Interposición y
Determinacion de dha. segunda Instancia
y Encendido. J. de la Ciudad. Huancabamba
mice dha. apelacion y Remota por Jueces
Consistoriales para la dha. segunda Instan
cia y de Determinacion y con la facultad
de dho. merced y que esta presente
a los Señores Don Pedro Fran. de Torres y
Beylls, y Don Fran. Xavier de Digo. Don
Manuel Labrador Garcia el Cavero y sus
Capitulares, los que estando presentes la
dho. Interposicion y Juracion en forma cum

